



Resolución Vice - Ministerial

Lima, 20 JUN. 2024

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 140 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por el Decreto Supremo N° 135-2010-RE, la Academia Diplomática del Perú es el centro de formación profesional del Ministerio de Relaciones Exteriores y única vía de acceso al Servicio Diplomático de la República. Es responsable de la formación integral de los aspirantes al Servicio Diplomático, así como de la continua capacitación y perfeccionamiento de sus miembros. Asimismo, el referido artículo dispone que la Academia Diplomática depende del Viceministro de Relaciones Exteriores, de quien recibe las directivas generales para el cumplimiento de sus objetivos.

Que, el literal e) del artículo 9 del mismo Reglamento señala que es función y atribución del Viceministro de Relaciones Exteriores el orientar y emitir las directivas generales para el cumplimiento de los objetivos de la Academia Diplomática del Perú.

Que, en ese marco y mediante Resolución Viceministerial N° 0476-2021-RE, se aprobó la Directiva N° 008-2021 ADP/RE "Concurso Público de Admisión de la Academia Diplomática del Perú Javier Pérez de Cuéllar".

Que, la referida Directiva dispone, en el literal a) de su numeral 5.3.2, que el examen de conocimientos evalúa a los postulantes en las siguientes materias: i) Actualidad Internacional, ii) Diplomacia y Relaciones Internacionales, iii) Teoría General del Derecho y el Sistema Jurídico Peruano, iv) Economía y Comercio Internacional, v) Geografía, vi) Ciencia Política e Historia de las Ideas Políticas, vii) Historia Universal, viii) Historia del Perú.

Que, en razón de los considerandos antes expuestos, y atendiendo al ejercicio de las funciones del Servicio Diplomático consignadas en el artículo 3 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28091 – Ley del Servicio Diplomático de la República, resulta de interés que los postulantes que ingresen a la Academia posean preparación específicamente en Derecho Internacional Público.



Que, en consecuencia, resulta necesario modificar la Directiva N° 008-2021 ADP/RE “Concurso Público de Admisión de la Academia Diplomática del Perú Javier Pérez de Cuéllar” para incluir la materia referida en el párrafo anterior.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en la Ley N° 29357 – Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores; el Decreto Supremo N° 135-2010-RE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores; y la Resolución Ministerial N° 0053-2018-RE, que aprueba el Reglamento de la Academia Diplomática del Perú Javier Pérez de Cuéllar;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Modificación.

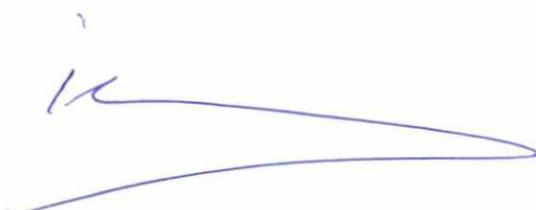
Se modifica el numeral iii) del literal a) del apartado 5.3.2 del inciso 5.3 del capítulo 5 de la Directiva N° 008-2021 ADP/RE “Concurso Público de Admisión de la Academia Diplomática del Perú Javier Pérez de Cuéllar”, el cual queda redactado de la siguiente manera:

“iii) Teoría General del Derecho, Derecho Internacional Público y el Sistema Jurídico Peruano.”

Artículo 2. Publicación y difusión.

Se dispone la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Ministerio de Relaciones Exteriores (www.rree.gob.pe), debiendo ser difundida a todas las dependencias del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Regístrese y comuníquese



Eric Anderson Machado
Embajador
Encargado del Despacho Viceministerial
de Relaciones Exteriores

Registrado en la Fecha
20 JUN 2024
RVM N° 0437 /RE

